

(Escribir a dous espacios)

Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA IGUALDAD

Capítulo:	
Epígrafe:	-----
(Para cubrir no -	-----
Diario Oficial de Galicia-)	-----

SUMARIO:

EXTRACTO de la Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2023, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género (código de procedimiento SI451A).

TEXTO

BDNS (identif.): 000000.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarias

Podrán ser destinatarias de las subvenciones para el desarrollo de las actuaciones reguladas en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que cumplan las obligaciones y los requisitos exigidos en esta resolución y, de manera particular, los siguientes requisitos:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener su domicilio social en Galicia o delegación en la Comunidad Autónoma.
- No encontrarse en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. La acreditación de no estar incurso en

dichas circunstancias se realizará mediante declaración responsable de la persona representante de la entidad.

- d) Cumplir los requisitos y las condiciones establecidos en la normativa general de subvenciones.

Segundo. *Objeto*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar, para el año 2023, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral, dirigidos a mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género, con la finalidad de apoyarlas en su integración o reintegración en el mercado laboral, como elemento clave para una recuperación integral, teniendo en cuenta que la falta de recursos propios, fundamentalmente de un puesto de trabajo, dificulta en muchas ocasiones la ruptura de la situación de violencia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 30 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para programas de diseño e implementación de itinerarios personalizados y acciones específicas que favorezcan la inserción sociolaboral de mujeres en situación de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2023, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género (código de procedimiento SI451A).

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de estas ayudas se destinarán 680.000,00 euros imputables a la aplicación presupuestaria 11.20.313D.481.2 (código de proyecto 2018 00112).

La cuantía máxima de la ayuda que se puede conceder a cada entidad al amparo de esta convocatoria es de 80.000 euros.

La cuantía de la subvención se calculará aplicando al gasto subvencionable los porcentajes de intensidad de ayuda en función de la puntuación obtenida en la valoración realizada una vez aplicados los criterios de valoración.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

(Escribir a dous espacios)

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 30 de diciembre de 2022

Susana López Abella

Secretaria general de la Igualdad